



CFB/M/O

ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA N°00670, DE 19 DE MAYO DE 2016, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAZO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS Y MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS Y MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01628

SANTIAGO, 14 NOV 2016

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N° 20.882, de presupuestos del sector público del año 2016 y sus modificaciones; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Afecta N°163, de fecha 30 de agosto de 2011, y la Resolución Exenta N°0718, de 11 de agosto de 2016, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

1. Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. Que la Ley N°20.882 de presupuestos del Sector Público para el año 2016 y sus modificaciones, establece que el Apoyo PSICOSOCIAL será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los Municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento.

4. Que, con fecha 30 de diciembre de 2015, FOSIS y la I. Municipalidad de Puente Alto, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento PSICOSOCIAL del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°00135, de fecha 08 de febrero de 2016 y Modificado su plazo por Resolución Exenta N°00670 de 19 de mayo de 2016.

5. Que, FOSIS y la Municipalidad, acordaron modificar el convenio antes individualizado por lo que con fecha 18 de octubre de 2016, suscribieron una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento PSICOSOCIAL del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

RESUELVO

1° APRUÉBESE la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 18 de octubre de 2016, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución de la modalidad de acompañamiento PSICOSOCIAL del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, que entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, conforme al siguiente texto:

*En la comuna de Santiago, a 18 día del mes de octubre de 2016, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Alejandra Jaurès Rodríguez, RUT N° 15.620.592-3, ambos con domicilio en Teatinos N°653, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde (S) don Christian Mauricio Gore Escalante, RUT N° 14.416.881-K, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N°1820, comuna de Puente Alto, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2015, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Puente Alto, de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial cuyo objetivo es promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el Programa Eje.

SEGUNDO:

Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N°00135 de fecha 11 de febrero de 2016 y modificado su plazo por Resolución Exenta N°00670 de 19 de mayo de 2016.

TERCERO:

Que, el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula quinta el monto para la ejecución del convenio en la comuna de Puente Alto. Por medio del presente se realizará una modificación a dicho monto para realizar una óptima ejecución en la comuna.

CUARTO:

Por el presente Instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo a las especificaciones que señalan a continuación:

Según solicitud de modificación al convenio se solicita traspasar el monto de \$2.129.394 (dos millones ciento veintinueve trescientos noventa y cuatro pesos), correspondiente a excedentes en el ítem de Honorarios de esta forma optimizar los dineros, los cuales se derivarán al ítem "Gastos Asociados" para poder realizar una mejor intervención a los usuarios y dar una mejor indumentaria y capacitación a los apoyos que intervienen la comuna.

QUINTO:

Se modifica cláusula quinta el numeral cuarto del convenio original, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

1. "Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2016, un monto de \$174.241.208 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a. \$161.143.814 por concepto de recursos humanos:
 - i. \$160.478.814 por concepto de honorarios, para la contratación de 28 medias jornadas de Apoyos Familiares para los meses de enero, febrero y marzo, 27 medias jornadas y 15 días para el mes de abril, 27 medias jornadas para los meses de mayo y junio, 26 medias jornadas para los meses de julio, agosto y septiembre y 29 medias jornadas para los meses de octubre, noviembre y diciembre considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$483.953.
 - ii. \$665.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos familiares.
 - b. \$1.200.000, para la ejecución de a lo menos 8 talleres a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna.
 - c. \$11.897.394, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS."

SEXTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este Instrumento se mantiene plenamente vigente.

SÉPTIMO:

La personería de la Directora Regional, doña Alejandra Jaurés Rodríguez, consta en la Resolución Afecta N° 163 del 30 de agosto de 2011 del FOSIS y Resolución Exenta N° 0718 del 11 de agosto de 2016 del FOSIS y la personería del Alcalde (S), don Christian Mauricio Gore Escalante, consta en Decreto Exento Alcaldía N°168 de fecha 31 de enero de 2014, que lo designa alcalde subrogante de la comuna de Puente Alto.

OCTAVO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad."

**FDO. ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ, DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.
CHRISTIAN MAURICIO GORE ESCALANTE, ALCALDE (S) DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO."**

2° ADJÚNTESE, a la presente resolución, la solicitud de Modificación de Recursos presentada por la I. Municipalidad de Puente Alto.

Anótese, Comuníquese y Refréndese.



Alejandra Jaurés Rodríguez
**ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:
Dirección Regional
Jurídico
DAP
Programas
Encargado Programa: Álvaro Rondón
Apoyo Provincial



**MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS
DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En la comuna de Santiago, a 18 día del mes de octubre de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña **Alejandra Jaurés Rodríguez**, RUT N° 15.620.592-3, ambos con domicilio en Teatinos N°653, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **Christian Mauricio Gore Escalante**, RUT N° 14.416.881-K, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N°1820, comuna de Puente Alto, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2015, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Puente Alto, de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial cuyo objetivo es promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el Programa Eje.

SEGUNDO:

Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N°00135 de fecha 11 de febrero de 2016 y modificado su plazo por Resolución Exenta N°00670 de 19 de mayo de 2016.

TERCERO:

Que, el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula quinta el monto para la ejecución del convenio en la comuna de Puente Alto. Por medio del presente se realizará una modificación a dicho monto para realizar una óptima ejecución en la comuna.



CUARTO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo a las especificaciones que señalan a continuación:

Según solicitud de modificación al convenio se solicita traspasar el monto de \$2.129.394 (dos millones ciento veintinueve trescientos noventa y cuatro pesos), correspondiente a excedentes en el ítem de Honorarios de esta forma optimizar los dineros, los cuales de derivaran al ítem "Gastos Asociados" para poder realizar una mejor intervención a los usuarios y dar una mejor indumentaria y capacitación a los apoyos que intervienen la comuna.

QUINTO:

Se modifica cláusula quinta el numeral cuarto del convenio original, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

4. "Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2016, un monto de \$174.241.208 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a. \$161.143.814 por concepto de recursos humanos:
 - i. \$160.478.814 por concepto de honorarios, para la contratación de 28 medias jornadas de Apoyos Familiares para los meses de enero, febrero y marzo, 27 medias jornadas y 15 días para el mes de abril, 27 medias jornadas para los meses de mayo y junio, 26 medias jornadas para los meses de julio, agosto y septiembre y 29 medias jornadas para los meses de octubre, noviembre y diciembre considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$483.953.
 - ii. \$665.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos familiares.
 - b. \$1.200.000, para la ejecución de a lo menos 8 talleres a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna.
 - c. \$11.897.394, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SiGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS."

SEXTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.



SÉPTIMO:



La personería de la Directora Regional, doña Alejandra Jaurès Rodríguez, consta en la Resolución Afecta N° 163 del 30 de agosto de 2011 del FOSIS y Resolución Exenta N° 0718 del 11 de agosto de 2016 del FOSIS y la personería del Alcalde (S), don Christian Mauricio Gore Escalante, Consta en Decreto Exento Alcaldicio N°168 de fecha 31 de enero de 2014, que lo designo alcalde subrogante de la comuna de Puente Alto.

OCTAVO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ
DIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE-ALTO
CHRISTIAN MAURICIO GORE
ESCALANTE
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO





**PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL SUBSISTEMA DE
SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

FECHA DEL CONVENIO Y/O ADDENDUM: 30-12-2015 Convenio 02-05-2016 Modificación de convenio	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
APOYO PROVINCIAL: Romina Vergara Henriquez	Aspecto Modificado Anteriormente : Sin modificaciones presupuestarias previas entre ítems.

Etapa actual del convenio:

En ejecución.

Última Rendición Aprobada: Agosto 2016

Modificación Propuesta:

Se propone traspasar desde el ítem de Recursos Humanos a ítem de Gastos Asociados, distribuyéndose de la siguiente manera:

1.- De ítem Recursos Humanos a ítem gastos Asociados:

- Traspasar un monto de \$1.291.000.- del sub ítem honorarios a sub ítem servicio de capacitación Equipo de trabajo.
- Traspasar un monto de \$100.000.- del sub ítem honorarios al sub ítem de indumentaria personal.
- Traspasar un monto de \$438.394.- del sub ítem honorarios a sub ítem de material de oficina.
- Traspasar un monto de \$300.000.- del sub ítem honorarios al sub ítem de compra equipo informático.

2.- Redistribución entre sub ítem de gastos Asociados:

- Traspasar un monto de \$50.000.- del sub ítem viáticos al sub ítem de indumentaria personal.

Fundamentos:

Durante el primer semestre, en el equipo psicosocial se presentaron tres renuncias voluntarias de Apoyos familiares, una en el mes de abril y dos en a fines de junio; por lo que se debió llamar a concursos públicos en determinadas fechas para completar vacantes correspondientes, quedando saldo disponible en ítem recursos humanos de \$3.097.299.- según distribución presupuestaria vigente por honorarios que no se cancelaron en meses previos. Lo anterior significó periodo de tiempo sin intervención a familias de dichos apoyos, por lo cual se considera necesario contar con un profesional en calidad de reemplazo a partir del mes de Octubre hasta diciembre del 2016, lo que permitirá dar cumplimiento a los objetivos de la intervención, así como apoyar en caso de ausencia de un apoyo familiar con licencia médica prolongada.

La diferencia de excedentes de recursos del ítem honorarios disponibles (\$2.129.394.-), por anterior se solicita distribuir de la siguiente forma:

- 1) Traspasar a Gastos Asociados un monto de \$1.291.000 para poder ejecutar Servicio de Capacitación para apoyos familiares, con una mejor calidad y desempeño de este, con la intención de cubrir demandas importantes por parte del equipo.



**PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL SUBSISTEMA DE
SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

- 2) Este Servicio de Capacitación cuenta con una propuesta de una organización externa, cuyo costo supera los recursos destinados inicialmente, dado que cuenta con relatores expertos en temáticas a tratar e involucra además la organización y desarrollo completo de la capacitación, por tal motivo se requiere se pueda proceder con esta modificación presupuestaria.
- 3) Traspasar a Sub ítem Indumentaria Personal un monto de \$100.000, para poder adquirir protectores solares, gel y otros y así cubrir el requerimiento de uso de estos productos por parte del equipo para el resto del año (época de mayor exposición al sol).
- 4) Traspasar del ítem honorarios a sub ítem material de oficina \$438.394.- para adquirir tóner, tintas para impresoras y material de oficina, los cuales son requerimientos de equipo de trabajo.
- 5) Traspasar a sub ítem compra de equipo informático \$300.000, para poder adquirir un proyector para reuniones, talleres y capacitaciones, puesto que hasta la fecha hemos cubierto esta necesidad con préstamo de este equipo por parte de otros programas dentro del municipio

Medidas a tomar si se acepta la modificación:

Al contar con la Modificación Presupuestaria aprobada se gestionará los siguiente:

- Según la aprobación de fosis se Contratará apoyo familiar de reemplazo (según requerimiento de la Unidad de Intervención Familiar) de media jornada psicosocial, desde la autorización hasta diciembre del presente año, sin continuidad para el año siguiente.
- Contratar un Servicio de Capacitación para trabajar con el equipo de apoyos familiares según requerimientos y demandas del equipo psicosocial.
- Compra de insumos, ítem indumentaria; adquisición de alcohol gel y protector solar para los apoyos familiares. Previa aprobación de Fosis.
- Compra de tóner, tintas para impresas y material de oficina la UIF, los cuales son necesarios para el buen funcionamiento administrativo del equipo.
- Compra de proyector como herramienta necesaria para la realización de actividades a efectuar con las familias del programa en la Unidad de Intervención Familiar, como por ejemplo realizaciones de talleres con usuarios.



**PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL SUBSISTEMA DE
SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

READECUACIÓN PRESUPUESTARIA

ITEM: INVERSIÓN DIRECTA	Presupuesto Aprobado en \$	Presupuesto Modificado en \$
Honorarios	\$ 162.608.208.-	\$ 160.478.814.-
Seguros	\$ 665.000.-	\$ 665.000.-
Gastos Asociados	\$ 9.768.000.-	\$ 11.897.394.-
Talleres	\$ 1.200.000.-	\$ 1.200.000.-
TOTAL	\$ 174.241.208.-	\$ 174.241.208.-

[Firma]
Encargada UI
MUNICIPALIDAD BUENTE ALTO
UNIDAD INTERSECCION FAMILIAR
* DIDECO *

[Firma]
DIRECTOR
DAROLLO
DIDECO

Firma de Representante Legal: *[Firma]*
MUNICIPALIDAD BUENTE ALTO
* ALCALDE *

Opinión Apoyo Provincial:

... se su que aprueba mas cifra en esta presupuesto en propuesta la cual cuenta con pertinencia.
Romina Vergara H.
NOMBRE: ROMINA VERGARA H. FIRMA: *[Firma]* FECHA: 13/10/2016

Opinión del Encargado Regional:

PROPUESTA ADECUADA Y PERTINENTE, PARA GUARDAR LA MEJOR SERVICIO A LAS FAMILIAS.-
ALVARO PONCE H.
NOMBRE: ALVARO PONCE H. FIRMA: *[Firma]* FECHA: 14-10-2016

V * B * Departamento Legal

CATALINA FRANCO BÓKE SE APROBA
Abogada - Asesora Jurídica
FOSIS RM *[Firma]* 10-11-2016
NOMBRE: CATALINA FRANCO BÓKE FIRMA: *[Firma]* FECHA: 10-11-2016

Decisión Dirección Regional:

[Firma]
REGION METROPOLITANA
FOSIS
DIRECTOR REGIONAL
NOMBRE: *[Firma]* FIRMA: *[Firma]* FECHA: 14/11/16

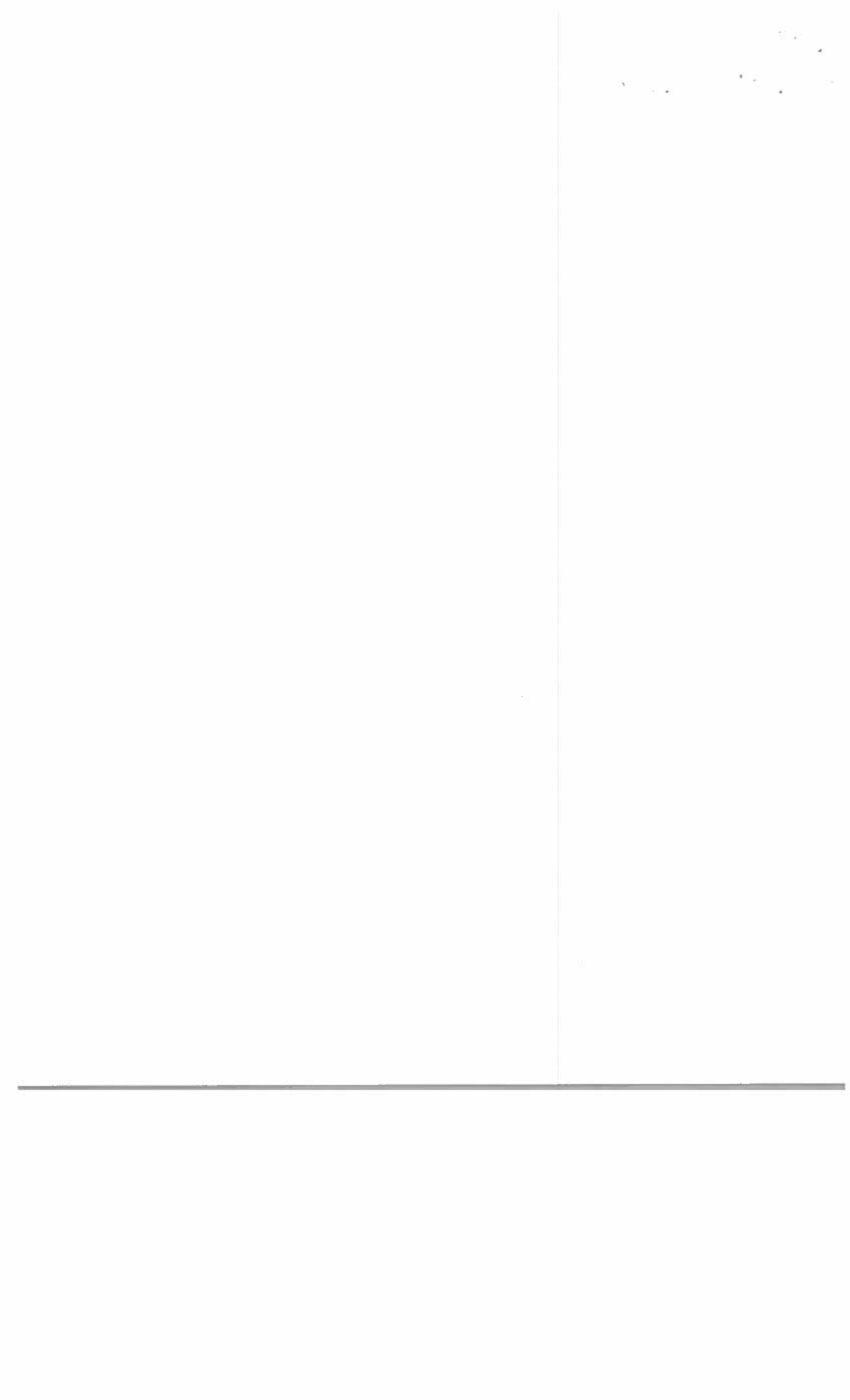
Honorarios Apoyos Laborales 2015 Puento Alto											
Apoyos Laborales	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago			
Pia Carolina Lazo Rojas	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Marjorie Riveros	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953
Paola Andrea Aguilera	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953
Gloria Haydee Baeza	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953
Verónica Alejandra Leal	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Cynthia Vanessa Vargas	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953
Paola Gabriela Ortega	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Claudia Andrea Bobadilla	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Elana Macarena Ramos	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Wiadimir Alejandro Rios	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Marcela Cristina Miella	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Cecilia del Carmen	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953
Jocelyn Andrea Vidal	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Yasna Carolina Uflea	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953
Andrés Larrain Delaveau	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Paula Palma Mardones	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$290.372	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Alejandra Benavides	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953
Yasna Bustamante Larenas	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953
Magdalena Bravo Herrera	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Marta Candia Akvial	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Fernando Carvacho	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Nataly Diaz	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Reemplazo 1/2 jornada	\$13.550.684	\$13.550.684	\$13.550.684	\$13.357.103	\$13.550.684	\$13.550.684	\$12.582.778	\$12.582.778	\$13.550.684	\$12.582.778	\$12.582.778
	\$										

28 medias jornadas	28 medias jornadas	27 medias jornadas y 15 días	27 medias jornadas	26 medias jornadas	26 medias jornadas
--------------------	--------------------	------------------------------	--------------------	--------------------	--------------------

Sept	Oct	Nov	Dic
\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953
\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953
\$0	\$0	\$0	\$0
\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953
\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
\$0	\$0	\$0	\$0
\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953
\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953
\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
\$0	\$0	\$0	\$0
\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953
\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953
\$0	\$241.976	\$483.953	\$483.953
\$0	\$241.976	\$483.953	\$483.953
\$0	\$241.976	\$483.953	\$483.953
\$12.582.778	\$13.550.683	\$14.034.637	\$14.034.637
160.478.814			

26 medias jornadas	29 medias jornadas	29 medias jornadas	29 medias jornadas
--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

Item	Sub ítem	MP	Convenio
Recursos Humanos	Asesores Psicosociales (1.2.1.3)	\$ 160.478.814	
	Total sub ítem	\$ 160.478.814	\$ 162.608.208
	Seguros (1.2.1.11)	\$ 665.000	
	Total sub ítem	\$ 665.000	\$ 665.000
Gastos Asociados	Movilización equipo de trabajo (2.1.3.9)	\$ 8.099.000	
	Vaticos (2.1.1.6)	\$ 0	
	Compra de equipos Informaticos (2.1.3.3)	\$ 600.000	
	Servicios mantencion y reparacion de equipos inf. (2.1.5.5)	\$ 0	
	Indumentaria Personal (1.4.2.6)	\$ 300.000	
	Contacto Usuario (2.1.3.16)	\$ 0	
	Servicio de capacitación (2.1.1.5)	\$ 1.550.000	
	Material de Oficina (2.1.2.1)	\$ 1.048.394	
	Impresión fotocopias y encuademación (2.1.2.2)	\$ 300.000	
	Total sub ítem	\$ 11.897.394	\$ 9.768.000
Talleres (8)	Expositor Talleres (1.2.1.10)	\$ 120.000	
	Movilización Usuarios (1.2.2.7)	\$ 320.000	
	Cuidado de niños y niñas beneficiarias (1.2.2.6)	\$ 120.000	
	Colación Usuarios (1.2.2.8)	\$ 640.000	
	Servicio de capacitación (2.1.1.9)	\$ 0	
	Arriendo Equipamiento Audio Visual (1.4.1.12)	\$ 0	
	Arriendo de infraestructura o recinto (1.4.1.10)	\$ 0	
	Total sub ítem	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
	TOTAL CONVENIO	\$ 174.241.208	\$ 174.241.208



DICON/DAJ/asc

13 ENE 2017

PUENTE ALTO,

EX. N° 53 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) A través de la Resolución N° 01628 de fecha 14 de noviembre de 2016, del Fondo de Solidaridad e Inversiones Social FOSIS, Aprueba modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre FOSIS y La Municipalidad de Puente Alto.

DECRETO:

APRUEBESE modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre el FOSIS Y La Municipalidad de Puente Alto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR. SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.
Le saluda,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

